RESOLUCION NO 0 3 6 NEUQUEN, 1 1 ENE 2021

VISTO:

Expediente OE-6660-M-2020 y Solicitud Nº 59084 – Serie D, emitida por la Subsecretaría de Comercio, con la autorización de la Secretaría de Gobierno y aprobación de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de alquiler de hidrogrua, capacidad 1.5 tonelada, de 14.3 mts. – 1.800kg., con todos los elementos de izajes inspeccionados;

Que luce en actuaciones Nota Nº 306/2020, emitida por el Subsecretario de Comercio, con el visto bueno del Secretario de Gobierno y con la aprobación de la Secretaría de Hacienda, mediante la cual solicita que "... La presente corresponde a la necesidad de remover carteles Publicitarios ubicados sobre las rutas: Nacional Nº 22 y Provincial Nº 7, que no respeten a legislaciones vigentes detalladas a continuación: Ordenanza Nº 10.009, bloque temático V, Capitulo 4, 3.5, 6) y modificatorias; Resolución 533/98 de la Dirección Nacional de Vialidad, articulo 2, punto 3, 4 y 5...", "...Quedando prohibido para las diferentes zonas no comprendidos en éstos: ME (mixta de equipamiento), Corredores cM2, cM3 y centro CP1 y CP2 (en las aceras correspondientes a las calle Félix San Martín, Plana, Perticone, JJ Lastra, bordes de la Multitrocha Ruta 22, y terrenos de bordes correspondiente a la Ruta Provincial Nº 7 hasta la calle Conquistadores del Desierto, a partir de este y en la totalidad del corrido del Acceso Norte (IP), no están permitidos para preservar la calidad paisajística natural del mismo...";

Que asi mismo por todo lo ante expuesto el sector solicitante, requiere que la presente contratación se realice encuadrando la misma en los alcances del Art. 3 Inc.2 c) de la Ordenanza 7838/97 y Art. 72 Inc.b) del Decreto Nº 425/14;

Que a tal efecto se tramitó la Compra Directa Nº 1000/2020, con recepción de ofertas el día 11/12/2020, cursándose invitaciones a distintos proveedores del rubro, recepcionándose dos (2) propuestas, correspondientes a las firmas: TRANS-LEO S.R.L., por el importe total de Pesos Un Millón Ciento Setenta Mil con 00/100 (\$ 1.170.000,00.-) y RODESUR S.R.L., por el importe total de Pesos Un Millón Doscientos Veinte Mil con 00/100 (\$ 1.220.000,00.-);

Que analizadas las mismas surge que la firma TRANS-LEO S.R.L., presenta el Menor Precio (oferta básica) en el Renglón Nº 1, por el importe de total de Pesos Un Millón Ciento Setenta Mil con 00/100 (\$ 1.170.00,00.-), procediéndose a adjudicar la misma;



Que toma intervención sobre la misma el Subsecretario de Comercio, quien presta conformidad respecto a la cotización;

Que por tanto, el gasto resultante se encuentra previsto bajo las transacciones preventivas Nº 6824, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el artículo Nº 72 punto b) del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) punto c) de la Ordenanza Nº 7838;

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA CIUDAD DE NEUQUEN R E S U E L V E N:

ARTICULO 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la Compra Directa Nº 1000/2020, tramitada para la contratación del servicio de alquiler de hidrogrua, capacidad 1.5 tonelada, de 14.3 mts. — 1.800kg., con todos los elementos de izajes inspeccionados, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el articulo Nº 72 punto b) del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14y artículo 3°) inciso 2) punto c) de la Ordenanza Nº 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Comercio, con la autorización del Secretario de Gobierno y la aprobación del Secretario de Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2°) ADJUDICAR la Compra Directa N° 1000/2020 a la firma TRANS-LEO S.R.L. - CUIT N°30-71529514-4, para la contratación del servicio de alquiler de hidrogrua, capacidad 1.5 tonelada, de 14.3 mts. – 1.800kg., con todos los elementos de izajes inspeccionados, por el importe total de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.170.000,00.-), de acuerdo a los expuesto en los considerandos;

ARTICULO 3°) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4°) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de-Documentación e información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

2318

FDO: HURTADO CAROD

Str. UHAN DEFEN Strike To Habienda Till Habienda Willington Udd de Neuguén